



QUINTERO,

03 Jun. 2816

VISTOS:

- 1. La Ley N° 20.500 sobre Asociación y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- **2.** El Decreto Alcaldicio N° 2286 de fecha 04.10.2011, que aprueba la Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna de Quintero;
- 3. El Decreto Alcaldicio N° 2291 de fecha 04.10.2011., que aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, COSOC, comuna de Quintero;
- **4.** El acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 120 celebrada el 30.03.2016, relativo a las actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna;
- 5. El Decreto Alcaldicio N°1670 de fecha 16.05.2016-, que dispone de la realización de una nueva Apertura del Registro de Inscripción para la conformación del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, periodo 2016-2020;
- **6.** El Decreto Alcaldicio N° 1984 de fecha 02.06.2016., que modifica el Reglamento de funcionamiento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- 7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

- 1.- APRUEBASE la Apertura del Registro de Inscripción para la conformación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Quintero, en la Unidad de Secretaria Municipal, a cargo del Secretario Municipal a contar del 09 de Junio de 2016, el que permanecera abierto hasta el 11 de julio de 2016, para efectuar las inscripciones para el proceso de conformación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil;
- **2.- PUBLIQUESE** por parte del Secretario Municipal los listados de las Organizaciones con derecho a participar el día 09 de junio de 2016 y que cuenten con la Calificación de Elecciones del Tribunal Electoral de Valparaiso.

- 3.- FIJANSE, las siguientes fechas para las elecciones de los distintos estamentos:
- 3.1.- El 18 de Julio de 2016, en Salón Cousiño del Francisco Coloane para los Estamentos de las Organizaciones de Comunitarias Territoriales; Organizaciones Comunitarias Funcionales y Organizaciones de Interés Público.
- 3.2.- El 19 de Julio de 2016, en Salón Cousiño del Francisco Coloane para los Estamentos de las Asociaciones Gremiales; Organizaciones Sindicales y Representantes de las otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna;
- **4.- REALICESE**, la difusión correspondiente, señalada en el artículo 12 del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 5.- SOLICITESE, al momento de la inscripción completar formulario que estará disponible en Secretaria Municipal, Certificado de Personalidad Jurídica Vigente, otorgado por el organismo correspondiente; Sentencia de Calificación de Elecciones del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso y fotocopia del Rut de la institución, cuando corresponda.

6.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en la Página Web del municipio.

ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARD

ALCALDE

Anótese, comuniquese, cúmplase y archivese.-

SECRETARIO E GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIO MUNICIPAL

<u>Distribución</u>

- 1.- Alcaldia
- 2.-Secretaria Municipal
- 3.- Unidades Municipales
- 4.-Archivo COSOC.

 MCP(YGS.